

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Declaración de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes relativo a los expedientes: 4/2021; 8/2021.

Con fecha 8 de octubre de 2021, se ha procedido a efectuar la baja por inscripción indebida de los ciudadanos que más abajo se relacionan, en cumplimiento de la resolución de Alcaldía de la misma fecha, dictada en base al informe emitido por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, reunida en sesión celebrada el día 2 de Junio de 2021.

<i>Expte.</i>	<i>NIE</i>	<i>Nombre y apellidos</i>
4/2021	Y00256366E	A.K.E
8/2021	X09130180P	F.P

Lo que se expone a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Torralba de Calatrava, a 8 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 3264